

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

### RESOLUCIÓN DECANAL Nº 046-2017-D-FIME

Bellavista, Noviembre 30 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 019-2017-CT-IMIE-FIME, de fecha 29.11.17, enviado por el Coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, en el cual manifiesta que el día 28 de los corrientes a las 3:00pm, con la presencia de los profesores que dictaron los módulos, así como parte de los asesores, el Presidente del Jurado Evaluador, se determinó postergar la fecha de Sustentación de la Tesis, para los días Jueves 07 y Sábado 09 de Diciembre del 2017 a horas 4:30 pm. y 9:00 am. respectivamente; para que se emita el instrumento legal correspondiente;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 135-2017-CU – Callao de fecha 22 de Junio del 2017, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cuatro (04) Títulos diecinueve (19) Capítulos, y noventaseis (96) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Transitorias;

Que, según el Art.º 189 numeral (22) del Estatuto UNAC; son atribuciones del decano: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según el Art.º 18 del CAPITULO III EL JURADO EVALUADOR PARA LA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS O INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC; Los Jurados Evaluadores son responsables de su decisiones y calificaciones las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario. Como parte de sus funciones le aplicarán a la Tesis un software anti plagio, de manera obligatoria; debido a que contamos con 29 participantes y a fin de evitar posibles riesgos relacionados con el derecho de autoría; la que amerita la postergación de fechas de Sustentación del II Ciclo de Tesis;

Que, según el Art.º 37 del CAPITULO V TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC; El Coordinador del Ciclo de Tesis entrega a los bachilleres participantes, al inicio del ciclo, el Reglamento de Grados y Títulos, el cronograma de los módulos, los sílabos de los módulos, el cronograma de asesorías, la fecha de entrega del trabajo de tesis final, y el período de sustentación de las tesis.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 077-2017-CF-FIME, de fecha 11 de Mayo del 2017, se aprueba el Cronograma de Actividades del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía (Titulación por modalidad con Ciclo de Tesis) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 129-2017-CF-FIME, de fecha 12 de Octubre del 2017, resuelve: Aprobar, que el Dr. Juan Manuel Palomino Correa, reemplace y dicte el Módulo III: Desarrollo de Tesis III, en el Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Oficio S/N del Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, manifiesta que le es imposible cumplir con tal designación por lo que declina a la designación como miembro vocal del Jurado Evaluador del II Ciclo de Tesis de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

#### RESUELVE:

- Aprobar, la Postergación de fechas de Sustentación de Tesis del II Ciclo de Tesis FIME, para los días Jueves 07, y Sábado 09 de diciembre de 2017 a horas 4:30 pm. y 9:00 am, respectivamente.
- Dar por aprobado la declinación del Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, como miembro vocal del Jurado Evaluador del II Ciclo de Tesis FIME-UNAC, asimismo designar en su reemplazo al Dr. Napoleón Jauregui Nongrados.
- 3º Transcribir, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico Administrativos de la FIME – UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese